



Autoriza Proyecto "Acceso Vehicular y Atraveso Matriz de Agua Potable", Ruta L-341, Km. 6,987; de la Comuna de Linares. Al Comité Habitacional Renacer.

TALCA, 20 JUN. 2012

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atravesos versión Diciembre de 2006.
- Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Ord. J.P.V.L N° 144 de fecha 18 de abril de 2012 de Sr. Luis Contreras Alvarez. Jefe Provincial Vialidad Linares, mediante el cual remite proyecto del **Comité Habitacional Renacer**, en el que solicitan autorización para ejecutar la obra de **"Acceso Vehicular y Atraveso Matriz Agua Potable"** ubicada en Ruta, "Cruce L-311 – Los Batros", Rol L-341, Km. 6,987; de la Comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule.
- Carta S/N de fecha 08 de Marzo 2012, del Proyectista Sr. Armando Molina G. y la Presidenta del Comité Habitacional Renacer, mediante la cual envían el Proyecto **"Acceso Vehicular y Atraveso Matriz de Agua Potable"**, para su revisión y aprobación correspondiente.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente se ubica en Km. 6,987 de la Ruta "Cruce L-311 – Los Batros", Rol L-341, costado derecho, de la Comuna de Linares. El cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

RESUELVO
(EXENTO)
1304
D. R. V. VII REGIÓN N° _____/

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 20 JUN. 2012

1.- Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza al **Comité Habitacional Renacer, Rut 65.018.254-8**, a ejecutar las obras correspondientes al Proyecto **"Acceso Vehicular y Atravieso Matriz de Agua Potable", Ruta L-341, Km. 6,987; costado derecho, de la Comuna de Linares.**

El Acceso y Atravieso indicado, se construirán conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado y en las condiciones que a continuación se indican:

- El Acceso se ejecutara conforme al Proyecto aprobado, considerando la construcción de un Alcantarilla de tubos de hormigón Armado circular de diámetro D=0,80 mts., de un largo de 13 metros y considerando una carpeta de rodado con material granular TM 1 1/2", que deberá concluir con una capa de 5 cms. de maicillo, formando un cuello de empalme conforme al diseño y características indicadas en Lámina 4.706.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, última versión vigente. Además deberá considerar la colocación de solera tipo "C" enterrada para formar el radio de curvatura y la protección del borde de la calzada.
- El atravieso de la Matriz de Agua Potable se ejecutará en tubería de PVC de 63 mm. diámetro con su correspondiente encamisado de acero de 4 mm. El cual se ejecutará en forma perpendicular al eje del Camino Público y la ejecución de las obras se realizarán de tal forma de no interrumpir el tránsito en período alguno, durante la ejecución de los trabajos de instalación de los ductos a Zanja Abierta.
- La presentación del Plano de Construcción, en conformidad a lo indicado en la Res. D. V. N° 232 de fecha 17 de Junio del 2002, será requisito para la recepción del aludido Proyecto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1 Las instalaciones del Atravieso de Matriz de Agua Potable, se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Atraviesos en caminos públicos, Versión Diciembre del 2006, **"sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda"**.

2.2 Las instalaciones correspondientes al Acceso, se autorizan en forme provisoria la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de la Ruta involucrada, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso, en este caso del **Comité Habitacional Renacer**.

2.3 Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos del Acceso, deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo del **"Comité Habitacional Renacer"**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

3.- INICIO DE LAS OBRAS Y EXIGENCIAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes Boletas de Garantía, cuya glosa se detallan a continuación:

a) **Glosa :** Cumplimiento de señalización de la obra "Acceso Vehicular y Atraveso Matriz Agua Potable" ubicada en Ruta L-341, Km. 6,987, de la Comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule.

Valor : 10 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) **Glosa :** Correcta ejecución de obra "Acceso Vehicular y Atraveso Matriz Agua Potable" ubicada en Ruta L-341, Km. 6,987, de la Comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule.

Valor : 20 U.F.

Plazo : 12 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la **Oficina Provincial de Vialidad Linares, Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual el **Comité Habitacional Renacer**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.5 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal del **Comité Habitacional Renacer**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.6 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.7 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2** El Atraveso de la Tubería bajo la Calzada de la Ruta Rol L- 341, se realizará por medio del método Zanja Abierta.
- 4.3** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta para el Atraveso en la Ruta L-341 ubicados dentro de la plataforma del camino. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa, los últimos 15 cms. de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR > ó = 80 %, confeccionada según la Sección 5.302 del MC-VOL 5, última versión vigente.
- 4.4** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.5** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 4.6** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo del **Comité Habitacional Renacer**, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.7** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que el **Comité Habitacional Renacer**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, si al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el **Comité Habitacional Renacer**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 8*6 cm (Base por Alto), mínimo 8 fotografías (4 del Acceso y 4 de Atraveso).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.

- c) Certificación de Laboratorio del Autocontrol con resultados de Compactación de los rellenos y resistencia de los Hormigones de los muros de Boca de la Obra de Arte.
- d) La georreferenciación del ducto del Atravesio, aceptándose una tolerancia máxima de error de 10 Cms, en Sistema WGS 84, Datum 19.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará al **Comité Habitacional Renacer**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE RUIZ GARCIA
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGION DEL MAULE



JIVV/HSG/SCC
DISTRIBUCIÓN

- Sres. Comité Habitacional Renacer – Chacabuco N° 512, Oficina 208, Linares
- Sr. Armando Molina Grandón, Proyectista - Chacabuco N° 512, Oficina 208, Linares - Fono: 73-216818 - Celular: 86626536
- Sr. Benedicto Palma J., Inspector Fiscal de la Oficina Provincial Vialidad de Linares
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 39/2012

Proceso N°5857032